



Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnán

YERBA BUENA,

12 SEP 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **771**

VISTO: El Expte. N° 2.267-M17 (I)-S-16, mediante el cual el Sr. Sub-Director de Tránsito de esta Municipalidad solicita la compra de indumentaria de trabajo para el personal de tránsito que presta funciones en la Delegación San José; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto señala que motiva su pedido debido a que la compra que se llevó a cabo mediante Expte. N° 1.775-M17-D-16 no contempló al citado Personal y agrega listado de los 34 inspectores que prestan servicios en la citada Delegación; y a fs. 05/06 enumera la indumentaria solicitada: 34 camperas rompeviento con mangas desmontables bordadas, 21 pares de botines y 20 equipos de lluvia;

Que, al justificar la necesidad y urgencia para adquirir lo solicitado, el Sr. Jefe de Gabinete a fs. 09 expresa: "...informo que la provisión de la indumentaria para el Personal de tránsito de la Delegación reviste de la imperiosa necesidad de dotar a nuestro cuerpo de inspectores de indumentaria específica para el correcto desempeño de sus funciones, estando en sintonía con todo el personal de tránsito de nuestro municipio, sin dejar de mencionar que mejoraremos de manera sustancial la presencia en la calle jerarquizando nuestro personal que son la cara visible de nuestro municipio, dicha solicitud es urgente ya que los inspectores muchas veces no pueden cumplir sus funciones de manera correcta por las contingencias climáticas";

Que el trámite que nos ocupa cuenta además con la intervención de los Responsables de las áreas municipales competentes: Sub-Dirección de Tránsito, Secretaría de Gobierno, Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General, como así también con dictamen de la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en forma favorable;

Que la erogación emergente del trámite que nos ocupa asciende a la suma de \$ 31.055,00 (pesos treinta y un mil cincuenta y cinco) y el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, Ordenanza N° 1299, Art. 7°, inc. 1), nos remite a lo establecido en dicho Art. 7°, en su antepenúltimo y penúltimo párrafos, donde respectivamente se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia" y "Las adquisiciones efectuadas conforme las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente Artículo, se harán previo Cotejo de Precios";

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 09 por el Sr. Jefe de Gabinete, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 17 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Compra Directa de: 34 (treinta y cuatro) camperas rompeviento con mangas desmontables bordadas, 21 (veintiún) pares de botines y 20 (veinte) equipos de lluvia, destinados al personal de tránsito que presta funciones en la Delegación San José de esta Municipalidad, por hasta el importe total de \$31.055,00 (pesos treinta y un mil cincuenta y cinco), según las disposiciones de la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo y penúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.

ML
SM
[Firma]



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

///...
DECRETO: 771

12 SEP 2016

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Cuenta: "Tex. y Conf.", Código N° 50-020552-523003-002016 y en la Cuenta: "Cuer., Plast. Cauc.", Código N° 50-020552-523004-002016, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Hacienda, la Secretaria de Gobierno, la Sub-Dirección de Tránsito, la Dirección de Administración, Contaduría General, Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA